Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

25 FEB. 2016

DICTAMEN AL Nº 094/2016.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : ASESORIA LEGAL
FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2016.-
ASUNTO : PROPUESTA TECNICA MODIFICACIÓN DE ENTREGA MOLINO DE CEMENTO. CONTRATO INC Nº 057/2016. ENGINEERING S.A.-

---

Por Carta Interna PMO Nº 02 /2016 de fecha 24/02/2016 LA Gerencia de Proyectos (PMO) elevo un informe técnico respecto a la propuesta de fecha 23/02/2016 presentada por la firma CONTRATISTA ENGINEERING S.A. en representación de la empresa SINOMA INTERNACIONAL ENGINEERING CO. LTD. para la modificación del contrato INC Nº 057/2016 celebrado con la misma en el marco de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 23/2015 para la "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 55 TONELADAS POR HORA, EN LA PLANTA DEL CIP VILLETA", ID Nº 291.044, al respecto expresamos cuanto sigue.

Que, en efecto, considerando el informe presentado por la Gerencia de Proyectos, hemos examinado los documentos acompañados al mismo, teniendo a la vista así la nota de fecha 23 de febrero de 2016 presentada por la firma ENGINEERING S.A., por la cual ha presentado una propuesta para la provisión, montaje, puesta en marcha del nuevo molino de cemento para el CIP Villeta.

En la citada propuesta el representante de la firma fabricante SINOMA INTERNATIONAL ENGINEERING CO. LTD. textualmente expresó: **"...en relación al compromiso de ofrecerles siempre la mejor opción técnica y económica,, buscando maximizar beneficios para vuestra institución y asi dar valor agregado a las obras encaradas por nuestra empresa...nos complacemos en manifestarles que nuestra representada SINOMA INTERNATIONAL ENNGINEERING CO. LTD. nos ha ofrecido un up- grade del molino de cemento que nos fuera adjudicado, por uno nuevo de la misma configuración ya fabricado, de capacidad de molienda de 80 toneladas/hora (`+/- 10%) lo cual permitiría no solo aumentar la producción ya estimada, sino también la reducción considerable del tiempo de entrega, atendiendo a que dicho equipo ya se encuentra terminado y listo para embarque."**

Siguió diciendo la firma recurrente: "...**De ser esta propuesta atractiva para vuestra Administración, sigue en detalle los puntos principales de la misma: Alcance del Suministro: Provisión, Montaje y Puesta en marcha de un Nuevo Molino de Cemento y Equipos Auxiliares, con una Capacidad de producción de 80 toneladas (+/- 10%) por hora, en la Planta del CIP Villeta. Plazo de Entrega: 12 (doce) meses a partir del Cobro del Hito Nro 1 (Nacional y Extranjero)."**

En base a tal propuesta, la Gerencia de Proyectos (PMO) manifestó por la Carta Interna PMO Nº 02/2016 cuanto sigue: **"Me dirijo a esa Gerencia para presentar la justificación técnica por la cual se solicita modificar el alcance del proyecto del contrato INC Nº 057/2016 en la cual como representante de la firma SINOMA INTERNATIONAL ENGINEERING CO. LTD. ofrecen realizar un up- grade del Molino de Cemento que se les fue adjudicado... Junto con la propuesta del proveedor se entregó toda la información técnica necesaria del nuevo equipo el cual cumple con todo el alcance del pliego original ya que en el mismo se solicita un molino de cemento de MÍNIMO 55Tn/h y todos los equipos auxiliares, los cuales de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas en la propuesta cumple técnicamente con la nueva capacidad del molino.**

Por lo tanto es nuestro parecer que se apruebe dicha modificación en el alcance del contrato ya que el mismo beneficia a la INC y no causa diferencia del valor del contrato. También se adjunta a este informe el Acta de Conclusiones con la Viabilidad del Proyecto del nuevo molino de cemento para la Panta de Villeta en el cual de acuerdo con el análisis realizado se aclara que la mejor opción es montar un molino de 80 Tn/h."

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Que el el Acta de4 Conclusiones celebrado en fecha 17 de febrero de 2016, en uno de sus segmentos acordaron como ***ALTERNATIVA*** que: como alternativa también existe la posibilidad de que el fabricante de los equipos nos suministre un molino de cemento de 80Tn/h. Esto volvería mucho más rentable al proyecto, pues el costo de instalación por tonelada producida es mucho más bajo en el estudio anterior..."

Ahora bien, una vez analizada la propuesta en su aspecto técnico, corresponde examinarlo en su aspecto legal. Así vemos que la Ley Nº 2051/003"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 intitulado CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, estable en el párrafo cuarto que: "....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosa a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Que conforme lo dispone la citada norma legal, se halla prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios y especificaciones, y cualquier otro cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor.

En el caso que nos ocupa, vemos que la propuesta presentada por el FABRICANTE originario a través de su representante ENGINEERING S.A. no modifica las especificaciones técnicas del molino conforme lo ha expresado el Gerente de Proyecto, sino que ofrece proveer un molino con fabricación terminada con las mismas características y especificaciones técnicas, pero con una capacidad superior que el adjudicado originariamente, y el suministro del mismo a un plazo inferior (12 meses) al establecido en el plazo de entrega acordado en el contrato INC Nº 057/2016.

Asimismo vemos que los precios aprobados originariamente se mantendrían sin ninguna variación, por lo que entendemos que bajo tales condiciones las modificaciones que se pretenden introducir al contrato mencionado no estarían contraviniendo las disposiciones de la norma prevista en la Ley Nº 2051/003 más arriba mencionada, así como tampoco estaría atentando contra los principios cardinales de las contrataciones públicas, cual es el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, pues sobre este principio el Artículo 4 inc. b) dispone: "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesarias y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."

Por todo ello, en base a los informes técnicos contenidos en la Carta Interna PMO Nº 02/2016 de fecha 24/02/2016 de la Gerencia de Proyectos y al Acta de Conclusiones acordado en fecha 17/02/2016 celebrado entre técnicos de las Plantas Industrial de la INC de Villeta y Vallemi, y a la disposición legal arriba transcripta, esta Asesoría Legal es de parecer que podría aprobarse la propuesta presentada por la firma ENGINEERING S.A en representación de la empresa SINOMA INTERNATIONAL ENGINEERING CO. LTD. para la modificación del contrato INC Nº 057/2016 en cuanto a la recepción del nuevo Molino de Cemento con una capacidad de producción de molienda a 80 Tn/h., y la reducción del plazo de entrega a 12 meses contados a partir de la fecha de confirmación de la apertura de la Carta de Crédito.-

Es nuestro dictamen.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal